

18



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 09 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde(s) don **ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° , domiciliado para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, a "**MANDANTE**"; y doña **KAREN LORENA LOBOS VERGARA**, chilena, cédula de nacional de identidad N° , con domicilio en Villa Valle Escondido, Pasaje San Pablo N° 1936 de la comuna de Curicó, en adelante, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La mandataria se compromete a realizar los servicios de psicóloga estipulados en el Convenio Fortalecimiento OMIL 2014, consistente en realizar evaluaciones y elaborar perfiles laborales a los solicitantes de empleo, así como realizar actividades de apresto laboral, procesos de selección, entre otras actividades relacionadas, además de atención de público y apoyo administrativo a la Oficina OMIL.

SEGUNDO: Los servicios serán prestados en 44 horas a la semana y distribuida de la siguiente forma, lunes a viernes, desde las 08:30 a 14:00 horas y de 14:45 a 17:30 horas. Desde 01 al 31 de enero de 2014. No obstante, el horario puede ser modificado a requerimiento de las partes, de acuerdo al desarrollo de actividades estipuladas en el convenio.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma total de \$ 806.363 (ochocientos seis mil trescientos sesenta y tres pesos) impuesto incluido, entregados al término del mes, la municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

Todo lo anterior, contra presentación de boleta de honorarios y certificado que acredite el servicio contratado, emitido por el Encargado OMIL.

CUARTO: Los gastos que genere el pago de honorarios de la Srta. **KAREN LORENA LOBOS VERGARA** serán financiados por los recursos de permanencia entregados por el Convenio Fortalecimiento OMIL 2012 con cargo a la cuenta N°114-05-01-015 de Mideplan.

QUINTO: El presente contrato durará desde el 01 al 31 de enero de 2014. Podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad. Se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación a lo menos, sin derecho a indemnización.

SEXTO: La inspección técnica del buen cumplimiento del servicio y quien deberá emitir un certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde al Sr. Gonzalo Duarte Cepeda, Encargado OMIL de la I. Municipalidad de Hualañé.

SÉPTIMO: Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **KAREN LORENA LOBOS VERGARA** no estará sujeta a fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

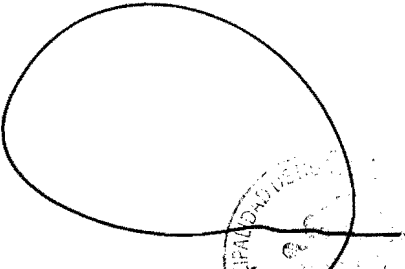
DÉCIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **KAREN LORENA LOBOS VERGARA** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco

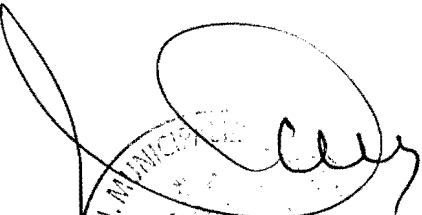
responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Decreto Alcaldicio N°4425, de fecha 20 de Diciembre del año 2013.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor uno de cuales quedará en poder del interesado.


**KAREN LORENA LOBOS
VERGARA**
RUN: 15 926.330-0


**ALVARO ARIEL
RETAMAL BENAVIDES**
ALCALDE (s)


ERICA ORTIZ ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE